



Manuel que debe referir en la Direccion jeral de Tabacos para la venta de especies a moneda de cobre, formado a consecuencia de los articulos 2.^o y 3.^o del Decreto del Soberano Congreso de 30 de Septiembre anterior

Tabacos de Bracamoros y Moyobamba a seis r.^o mano.
Ydem de Habano en rama q.^o ocho reales libra.
Ydem de Sana a cuatro reales mano.

Ydem de Brasil a cuatro reales libra.

Ydem de Virginia a seis reales libra.

Pobos de todos clays a veinte y dos reales libra.

Pape a doce reales libra.

Cigarras de Calcuta a dos r.^o arado.

Ydem de Guayaquil a un real arado.

Breas a veinte y seis pesos cuatro r.^o quintal, y catorce r.^o mano
El Cason de su base.

El Papel Sellado a los precios de concumbres.

Ministerio de Estado en el Departamento
de Hacienda en Lima. Octubre 11 de 1823.

Hipolito Manuel

Aprobado

Fagel

J. B. P. E.
Hipolito Manuel

O. h. 78-42

1MH-0678

Caj: 19

Doc: 223

Fol: 1

